

Nº DE CONTRATO 1253

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO TIC (CAU)  
ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U.**

|                          |                                |                                                   |               |
|--------------------------|--------------------------------|---------------------------------------------------|---------------|
| LAURA ALVAREZ MEDINA     |                                | 30/03/2026 12:28:54                               | PÁGINA: 1 / 6 |
| JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ |                                |                                                   |               |
| VERIFICACIÓN             | ngZ7MZjNhMjk5NTM1ZmU4YWRSiRECG | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ |               |

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

### REUNIDOS

De una parte, Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara, mayor de edad, con NIF 28.704.111-L y Doña Laura Álvarez Medina, mayor de edad, con NIF 48.990.546-V, con domicilio ambos, a efectos del presente contrato, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte D. Julio Miguel Pérez López, mayor de edad, con NIF 27.318.315-L, con domicilio a efectos del presente contrato, en Sevilla, calle Leonardo Da Vinci, número 13, PLT 4, EDF Fundosa, CP 41092.

### INTERVIENEN

Don Alfonso Lucio-Villegas Cámara y Doña Laura Álvarez Medina en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de revocación de poderes y otorgamiento de poderes de “VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA”, otorgada el día 11 de octubre de 2024, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.611 de su protocolo. Inscrito en el Registro Mercantil de Sevilla, el 13 de diciembre de 2024, en hoja SE-140, inscripción 145.

D. Julio Miguel Pérez López, en nombre y representación, como apoderado, de la mercantil SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.U. (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF B91219758, y con domicilio social en Sevilla, C/ Leonardo Da Vinci, número 13, PLT 4, EDF Fundosa, CP 41092, en virtud de copia de la escritura autorizada el día 03 de julio de 2002 ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla D. Rafael Leña Fernández bajo el número 1824 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 15 de julio de 2002, al Tomo 3513, folio 1, hoja SE-49090, inscripción 1ª.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente contrato, por lo que

### EXPONEN

I.- Que, VEIASA promovió un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (Expediente CF050-25-000) para la contratación de los “SERVICIO DE ATENCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO TIC (CAU)”, todo ello conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su

|                          |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| LAURA ALVAREZ MEDINA     |                                | 30/03/2026 12:28:54                                                                                               | PÁGINA: 2 / 6 |
| JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ |                                |                                                                                                                   |               |
| VERIFICACIÓN             | ndZ7M2jNhMik5NTM1ZmU4YWRSiRECG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del contrato.

II.- Que, la mercantil SOLTEL IT SOLUTIONS S.L.U., ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 23 de febrero de 2026, habiendo resultado adjudicataria la entidad IT SOLUTIONS, S.L.U., por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente contrato, que se registrará por las siguientes.

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del “SERVICIO DE ATENCIÓN AL PUESTO DE TRABAJO TIC (CAU)” en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html> y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del contrato), que obran en el expediente de contratación. Igualmente, las partes suscriben al efecto el correspondiente contrato de tratamiento de datos personales.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente contrato respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del contrato, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente contrato.

### SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El importe del presente contrato asciende a la cantidad máxima total de Un millón catorce mil seiscientos ochenta y un euros con sesenta céntimos (1.014.681,60,00 €), para los dos años iniciales de vigencia inicial del contrato, siendo los precios unitarios aplicables al mismo los siguientes:

|                          |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| LAURA ALVAREZ MEDINA     |                                | 30/03/2026 12:28:54                                                                                               | PÁGINA: 3 / 6 |
| JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ |                                |                                                                                                                   |               |
| VERIFICACIÓN             | naZ7M2jNhMik5NTM1ZmU4YWRSiRECG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

| Perfil                             | Nº recursos por Perfil | Nº Horas estimadas por perfil (24 meses) | Tarifa / Hora Ofertada | Importe [UD] x Horas x Taifa |
|------------------------------------|------------------------|------------------------------------------|------------------------|------------------------------|
| Gestor de Servicios                | 1                      | 3.840                                    | 46,00 €                | 176.640,00 €                 |
| Gestor de Aseguramiento de Calidad | 1                      | 3.840                                    | 45,00 €                | 172.800,00 €                 |
| Soporte servicios (operadores)     | 4                      | 15.360                                   | 25,00 €                | 384.000,00 €                 |
| Soporte servicios (in-situ)        | 1                      | 3.840                                    | 25,00 €                | 96.000,00 €                  |

Contrato de SERVICIOS con presupuesto limitativo pactado mediante precios unitarios en función de las necesidades (DA33ª de la LCSP). El importe limitativo máximo al que puede ascender la presente licitación es de 1.014.681,60 €/24meses, coincidente con el Importe de Licitación (Sin IVA).

En el caso de que el contrato se prorrogue, el importe máximo para cada anualidad será de quinientos siete mil trescientos cuarenta EUROS con ochenta céntimos (507.340,80 €), pudiendo alcanzar, si se agota el periodo máximo de duración previsto tras la implementación de las dos prórrogas, el importe máximo total de dos millones veintinueve mil trescientos sesenta y tres EUROS con veinte céntimos (2.029.363,20€), sin perjuicio de las modificaciones que pudieran tener lugar, en su caso.

Este importe lleva incluido todos los conceptos que se especifican en los pliegos y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del contrato y no sufrirán variación alguna.

La facturación se realizará mensualmente por los servicios realizados y aprobados previamente por VEIASA. En las facturas emitidas por el proveedor, deberá constar:

El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.

Los servicios prestados, con indicación de la cantidad de horas ejecutadas, el precio unitario y el importe total por cada perfil.

En el caso de aplicarse penalidades, se recogerá una partida de penalidad, cuyo importe se corresponda con la cantidad notificada, la cual se descontará del importe total de la factura excluido el IVA.

El Impuesto sobre el Valor Añadido aplicado y su importe repercutido como partida independiente.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señale en el contrato conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: [gestiondefacturas@veiasa.es](mailto:gestiondefacturas@veiasa.es), indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.".

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la misma a VEIASA y sea aprobada, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del pedido

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

### **TERCERA. - PLAZO Y FASE DE IMPLANTACION**

El contrato tendrá una duración inicial de 24 meses, a contar desde la fecha indicada en el pedido, con posibilidad de dos prórrogas anuales, pudiendo alcanzar una duración máxima de 48 meses.

La duración del contrato tendrá la distribución recogida en la Cláusula 12 del PPT.

La EMPRESA se compromete a cumplir los términos indicados en su oferta técnica que han sido objeto de valoración.

La EMPRESA deberá garantizar los trabajos realizados al menos durante 24 meses, a contar desde la entrega y validación del correcto funcionamiento de los mismos. Cualquier modificación o

|                          |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| LAURA ALVAREZ MEDINA     |                                | 30/03/2026 12:28:54                                                                                               | PÁGINA: 5 / 6 |
| JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ |                                |                                                                                                                   |               |
| VERIFICACIÓN             | nqZ7MZjNhMjk5NTM1ZmU4YWRSiRECG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

corrección que se requiera por defecto en la calidad de los productos entregados, correrá por cuenta de la EMPRESA.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman el presente documento, así como el contrato de tratamiento de datos personales, incluidos los documentos indicados en la cláusula primera, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

|                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                              |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p>Firma:</p> <p>28704111L ALFONSO LUCIO VILLEGAS (R: A41398645)</p> <p>A41398645)</p> <p>VEIASA</p> <p>Fdo. D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara</p> <p>P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.</p> | <p>Firma:</p> <p>28704111L ALFONSO LUCIO VILLEGAS (R: A41398645)</p> <p>A41398645)</p> <p>VEIASA</p> <p>Fdo. D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara</p> <p>P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.</p> |
| <p>Firma:</p> <p>28704111L ALFONSO LUCIO VILLEGAS (R: A41398645)</p> <p>A41398645)</p> <p>VEIASA</p> <p>Fdo. D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara</p> <p>P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.</p> | <p>Firma:</p> <p>28704111L ALFONSO LUCIO VILLEGAS (R: A41398645)</p> <p>A41398645)</p> <p>VEIASA</p> <p>Fdo. D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara</p> <p>P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.</p> |

|                          |                                |                                                                                                                   |               |
|--------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| LAURA ALVAREZ MEDINA     |                                | 30/03/2026 12:28:54                                                                                               | PÁGINA: 6 / 6 |
| JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ |                                |                                                                                                                   |               |
| VERIFICACIÓN             | ndZ7M2InhMik5NTM12mU4YWRSiRECG | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |